	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS	Código: GC-F092
		Versión: 6
		Fecha: 22/11/2022

PRORROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 1

CONTRATO/CONVENIO N°: EPC-CV-600-2025
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

VALOR: $ 812.745.510,00
(VALOR EN NUMEROS)

CONTRATISTA: RHINO CRANE S.A.S
(RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA)

PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026
(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)

FECHA DE INICIACION: 29/12/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 31/12/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

PRORROGAS

Prorroga No.	Motivo De La Prorroga	Fecha De La Prorroga	Plazo De Prorroga	Nueva Fecha De Terminacion
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

SUSPENSIÓN

Suspension Nº	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspension	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminacion
1	Por motivos de fuerza mayor relacionados con problemas en la ejecución de las obligaciones contractuales como tramite de seguro SOAT, registro de matriculas y demás actividades atribuibles a terceros.	30/12/2025	30 días	31/01/2025	1/02/2026

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la prorroga No 1 a la suspensión No. 1 del contrato anteriormente citado, previo concepto de la Supervisión a través del oficio del fecha 28 de enero de 2026 y de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

El día veintiocho (28) de enero de 2026, la supervisión del contrato recibió comunicación del contratista mediante la cual solicitó la prórroga de la Suspensión No. 1 del Contrato de Compraventa EPC-CV-600-2025 por el término de quince (15) días calendario, indicando dificultades en la disponibilidad e importación de los vehículos objeto del contrato.
En su solicitud, el contratista informó que a la fecha no han ingresado al país tres (3) de los vehículos contratados por situaciones asociadas a procesos de importación y nacionalización del fabricante, y allegó soportes de gestión comercial respecto de uno (1) de los vehículos.
La supervisión analizó la solicitud y los soportes aportados, evidenciando que las circunstancias expuestas corresponden a condiciones de logística y disponibilidad del proveedor, que inciden en la posibilidad de entrega dentro del plazo inicialmente previsto.
Teniendo en cuenta que al contrato le restan dos (2) día de ejecución y con el fin de salvaguardar la adecuada ejecución del objeto contractual, la entidad evaluó la procedencia de la prórroga de la suspensión en los términos que resulten proporcionales y técnicamente justificados.

Fecha de Suspensión	31/01/2026
Fecha de Reinicio	16/02/2026
Nueva fecha de Terminación	17/02/2026

Nota: El periodo de suspensión de quince (15) días, quedará sujeto a la superación del evento de fuerza mayor que lo originan, en caso de que se superen en un menor tiempo se dará reinicio de forma inmediata al contrato de compra venta.

El Contratista se compromete a atender las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 30 de enero del 2026.

FIRMA		**FIRMA**	N/A
NOMBRE	**NIT. 901.188.879 - 3** **RHINO CRANE S.A.S** **CONTRATISTA**	**NOMBRE**	**INTERVENTOR**
FIRMA		**FIRMA**	N/A
NOMBRE	**LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ** **SUPERVISOR (E)**	**NOMBRE**	**Profesional de Apoyo a la Supervisión**

ORIGINAL	: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.	Elaboro	Oscar Leonardo Forero
COPIA N. 1	: CONTRATISTA	Revisó	Maria Alejandra Baron Garcia
COPIA N. 2	: INTERVENTOR/ SUPERVISOR		

Bogotá D.C. 28 de enero de 2026

Doctora
Lucy Adriana Hemández
Directora de Operaciones, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales (E)
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO EPC-CV-600-2025 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIANÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN" se suscribió el día 26 de diciembre de 2025.

Cordial saludo.

Respetuosamente solicito a la Supervisión se prorrogue la suspensión No. 1 de fecha 29/12/2025, la cual tiene fecha de terminación 01/02/2026.

Las razones de la solicitud obedecen a la imposibilidad de ejecutar las **"OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA"**, como los son:

1. Efectuar la entrega de los vehículos durante el plazo de ejecución señalado en el contrato y de acuerdo con las condiciones originales de fabricación, esto es: nuevo y en el tiempo establecido. Igualmente, tiempo de garantía como mínimo de acuerdo con las especificaciones definidas...

Y todas las demás especificadas del numeral 2. al 24. En las **"OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA"**

Lo anterior se fundamenta en que los tres (3) vehículos por razones de importación de Toyota, no han llegado al país y a finales del 2025 se agotaron.

Sin embargo, ya adquirimos un (1) vehículo para entregarlo a más tardar el 15 de febrero de 2026, esperamos que sea antes, pero debido a temas de nacionalización y demás, solicitamos un poco más de tiempo, adjuntamos documentos donde se evidencia que esta camioneta ya está asignada.

Los otros dos (2) vehículos, se entregarían a finales de marzo de 2026, de acuerdo a la negociación que tenemos con nuestro aliado de Toyota para Colombia, estamos esperando la confirmación sobre la primera semana de febrero ya que es para esta fecha que se tiene confirmación de la llegada de los buques al país, sin embargo, es posible que la entrega sea antes de la fecha ya mencionada **"OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA"**.

Junto a este documento anexo factura de la primera unidad y anexo los documentos que requerimos firmados de parte de la entidad para la matricula del mismo

Esperamos con lo anterior se prorrogue la suspensión del contrato de la referencia.

Atentamente,

JUAN CAMILO CALDERON BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
RHINO CRANE S.A.S.
NIT. 901.186.879 – 3

YOKOMOTOR S.A
NIT 800041829-6
CRA 29C 72-23
6017430808

YOKOMOTOR
Busca la Perfección

Grandes Contribuyentes RES 000200 27/12/2024. Autorretenedor RES 6600 24/09/1998. Responsable de IVA.Grandes contribuyentes - Autorretenedores ICA en Bogotá RES DDI-29334 31/10/2025.

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 2026-01-29 09:01:17

CUFE
f7f232955c4249f0f7f98e7c2c83c4009a359135c6927fbda2e0ec13a7e6715f7eb1632b01adef2b6823d5a585b298

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

TIPO VFYB 386

ASESOR: CAMPOS HERRERA MARIBEL

FECHA: 2026-01-29 08:29:45

VENDIDO A

NOMBRES	IDENTIFICACION	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
RHINO CRANE S.A.S	901186879	CALLE 73 86 45	BOGOTA D.C	3133975426

FINANCIADO POR:

VEHICULO

MARCA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	COLOR
TOYOTA	HILUX DC 4X4 DIESEL 2.4 MT	2026TC26	SUPER BLANCO

CLASE	VIN	MOTOR	LINEA RUNT	AÑO MODELO
Camioneta	8AJKB3CD0T1724223	2GD-G648896	HILUX	2026

TIPO VEH	PLACA	PUERTAS	TIPO CAJA	SERVICIO
Nuevo		4	Mecánica	1 - Particular

Cap. CARGA	No. PASAJERO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	CARROCERIA
554,00	5	2393	Diesel	Doble cabina con platón

VALORES DEL DOCUMENTO

12 - Transferencia Valor: 200787000,00

VALOR VEHICULO	$ 169.167.000
DESCUENTO	$ 11.067.000
VALOR IVA	$ 30.039.000
IMPOCONSUMO	$ 12.648.000
VALOR TOTAL	$ 200.787.000

OBSERVACIÓN

Email: juanc.rhino@gmail.com

RES DIAN Número de Autorización:18764076061409 Prefijo: VFYB Rango desde: 1 Rango hasta: 10000 Fecha 2024-07-30 Vigencia 2026-07-30

INFORMACIÓN BANCARIA Los pagos a favor de Yokomotor S.A. podrán efectuarse mediante cheque o consignación en el convenio: Bancolombia No. 38626.

Estimado cliente: Usted tiene derecho a presentar Peticiones, Quejas o Reclamos PQR por el presunto incumplimiento de los términos y condiciones de la Garantía de los productos o servicios adquiridos. Para tal efecto hemos implementado un mecanismo de atención de PQR's, acuda a nuestro responsable local, quien le ayudará en dicho trámite, sin que tenga que ser forma personal o a través de un abogado. La respectiva PQR será respondida en un término de 7 días calendario. Las normas de protección al consumidor relativas a los derechos que le asisten se encuentran establecidas en los artículos 7 al 11 y 16 de la ley 1480 de 2011, y en el Título II Capítulo I de la Circular Única de la SIC. Con la aceptación de la presente factura, autorizo de forma expresa el tratamiento de mis datos personales según políticas que constan en la página web www.yokomotor.com.co Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en esta factura, a satisfacción.
CLAUSULAS ANTICORRUCION

Elaboró	Firma Autorizada	Comprador	Huella
Número Hoja de Negocio		Fecha Recibo	

Para mejorar nuestro servicio califica tu experiencia

Todo lo que te mueve

TOYOTA

Bogotá DC., Enero 28 del 2026

SEÑORES
RHINO CRANE SAS
ATN; JUAN CAMILO CALDERON BARRERA
Ciudad

Respetados señores:

En atención a la Orden de Compra No. 4, emitida por ustedes con fecha trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), mediante la cual solicitan tres (3) vehículos Toyota Hilux Doble Cabina 4x4 Diésel transmisión mecánica, nos permitimos informar el estado actual del proceso de las unidades solicitadas, conforme al siguiente detalle:

- **Primera unidad:**
  La primera unidad se encuentra programada para facturación durante el mes de enero de 2026.

- **Segunda y tercera unidad:**
  La facturación y disponibilidad de las dos (2) unidades restantes se encuentran sujetas a la asignación que nos sea confirmada por el importador durante los meses de febrero y marzo de 2026.

Una vez recibamos la confirmación oficial de asignación por parte del importador, les estaremos informando oportunamente cualquier novedad y los avances correspondientes en el proceso.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso de realizar el seguimiento permanente ante el importador, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la orden de compra.

Atentamente,

JORGE EDUARDO BRIGARD
GERENTE GENERAL

www.yokomotor.com.co

CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS.

YOKOMOTOR S.A mediante suscripción del presente documento, se compromete a asumir los siguientes compromisos:

> **YOKOMOTOR S.A** no ofrecerá, ni dará y/o recibirá sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún tercero que tenga relación con la ejecución y desarrollo del contrato que pueda celebrarse, así como tampoco permitirá que ningún empleado suyo lo haga en su nombre.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

YOKOMOTOR S.A, asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias de terminación del contrato entre las partes, si se comprobase el respectivo incumplimiento de los compromisos de anticorrupción, se procederá a dar inicio a los procesos legales que se tienen internamente con los empleados y que hacen parte de dicho incumplimiento.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento,(Factura electrónica, Serie: VFYB & Folio: 386), se firma el mismo.